

# AVISO DE COLABORACIÓN Y JUSTICIA

Tecnología y Telecomunicaciones Total PC S.A. de C.V.  
**Servicio de Internet Fijo · Fibra Óptica y Antena Inalámbrica**

## 1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón social	Tecnología y Telecomunicaciones Total PC S.A. de C.V.
Nombre comercial	Total PC
Servicio prestado	Internet fijo (fibra óptica y antena inalámbrica)
Área responsable	Dirección General
Teléfono de contacto	983 404 0959
Correo de contacto	clientes@totalpc.mx
Horario de atención	Lunes a viernes 8:00–18:00 · Sábado 9:00–16:00
Domicilio	Bldv. Plan de Tuxtepec #11, Col. Ma. Eugenia, Tuxtepec, Oaxaca

## 2. OBJETO

El presente Aviso de Colaboración y Justicia tiene por objeto dar a conocer el compromiso de Tecnología y Telecomunicaciones Total PC S.A. de C.V. (en adelante "Total PC") de colaborar con las autoridades competentes en materia de seguridad pública, procuración de justicia, seguridad nacional e inteligencia, en los términos y condiciones que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y demás normatividad aplicable.

## 3. FUNDAMENTO LEGAL

Total PC cumple con las obligaciones de colaboración con las autoridades conforme a los siguientes ordenamientos legales:

### Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)

*Artículo 189: Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, están obligados a colaborar con las instancias de seguridad, procuración e impartición de justicia, en la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil, cuando así lo soliciten en el ejercicio de sus atribuciones.*

*Artículo 190: Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, deberán conservar un registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo resguardo de las empresas operadoras, proveedores de servicios o cualquier concesionario que tenga relación con esas comunicaciones.*

*Artículo 192: Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, tendrán la obligación de bloquear, inhibir o cancelar de manera*

*permanente o temporal las señales de telecomunicaciones en eventos y lugares críticos para la seguridad pública y nacional a solicitud de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.*

## Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia

---

Los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos por el IFT establecen los procedimientos técnicos y operativos que deben seguir los concesionarios para dar cumplimiento a las solicitudes de las autoridades competentes en materia de intervención de comunicaciones, geolocalización en tiempo real, conservación de datos y bloqueo de señales.

### 4. OBLIGACIONES DE COLABORACIÓN

En cumplimiento de la normatividad aplicable, Total PC asume las siguientes obligaciones de colaboración con las autoridades competentes:

#### 4.1 Geolocalización en tiempo real

---

1. Total PC colaborará con las autoridades competentes (Ministerio Público de la Federación o, en su caso, autoridades estatales) para proporcionar la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación, cuando así sea solicitado mediante orden judicial o mediante el procedimiento establecido en la LFTR para casos de urgencia.
2. La solicitud deberá provenir de autoridad competente debidamente identificada, mediante los procedimientos y formatos establecidos en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia del IFT.

#### 4.2 Conservación de datos de comunicaciones

---

3. Total PC conservará, en los términos que establece el artículo 190 de la LFTR y los lineamientos aplicables, los registros y controles de las comunicaciones realizadas a través de sus redes, incluyendo los datos de tráfico, datos de identificación de usuarios y datos de localización.
4. Los datos conservados estarán disponibles para las autoridades competentes que los soliciten conforme a los procedimientos legales establecidos. Total PC no divulgará el contenido de las comunicaciones ni los datos conservados a terceros no autorizados.
5. El plazo de conservación de los datos es de 24 meses contados a partir de la fecha en que se haya producido la comunicación, conforme a lo establecido en la LFTR.

#### 4.3 Intervención de comunicaciones

---

6. Total PC atenderá las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas que sean ordenadas por autoridad judicial competente, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, la LFTR y los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia del IFT.
7. Toda solicitud de intervención de comunicaciones deberá cumplir con los requisitos formales establecidos en la ley y ser dirigida a la Dirección General de Total PC, quien la canalizará al área técnica correspondiente para su atención.

#### 4.4 Bloqueo de señales

---

8. Total PC dará cumplimiento a las solicitudes de bloqueo, inhibición o cancelación de señales de telecomunicaciones en eventos y lugares críticos para la seguridad pública y nacional, cuando así lo solicite la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o las autoridades competentes, conforme al artículo 192 de la LFTR.

## 5. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES DE LAS AUTORIDADES

Las solicitudes de colaboración por parte de autoridades competentes deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentación de la solicitud: la autoridad competente deberá dirigir su solicitud por escrito a la Dirección General de Total PC, al domicilio: Blvd. Plan de Tuxtepec #11, Col. Ma. Eugenia, Tuxtepec, Oaxaca, o al correo [clientes@totalpc.mx](mailto:clientes@totalpc.mx), identificándose debidamente e indicando el fundamento legal de la solicitud.
2. Verificación de la solicitud: la Dirección General de Total PC verificará que la solicitud cumpla con los requisitos formales y legales establecidos, incluyendo la identificación de la autoridad solicitante, el fundamento legal y los datos necesarios para la atención de la solicitud.
3. Atención de la solicitud: una vez verificada la solicitud, la Dirección General de Total PC coordinará su atención con el área técnica correspondiente en los plazos establecidos por la normatividad aplicable.
4. Confidencialidad: todas las solicitudes de colaboración y la información proporcionada a las autoridades serán tratadas con estricta confidencialidad, conforme a lo establecido en la LFTR y demás normatividad aplicable.

## 6. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN

Total PC reconoce que las obligaciones de colaboración con las autoridades deben ejecutarse en estricto apego a los derechos fundamentales de los usuarios, en particular:

- El derecho a la privacidad y a la protección de datos personales, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- El derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, conforme al artículo 16 constitucional.
- El principio de proporcionalidad: la colaboración con las autoridades se limita estrictamente a lo solicitado y autorizado por la ley, sin exceder el alcance de la solicitud.
- La prohibición de divulgar o utilizar la información obtenida en el marco de las obligaciones de colaboración para fines distintos a los establecidos en la solicitud de la autoridad.

## 7. CONTACTO PARA SOLICITUDES DE AUTORIDADES

Área responsable

Dirección General

<b>Empresa</b>	Tecnología y Telecomunicaciones Total PC S.A. de C.V.
<b>Domicilio</b>	Blvd. Plan de Tuxtepec #11, Col. Ma. Eugenia, Tuxtepec, Oaxaca
<b>Teléfono</b>	983 404 0959
<b>Correo electrónico</b>	clientes@totalpc.mx
<b>Horario de atención</b>	Lunes a viernes 8:00–18:00 · Sábado 9:00–16:00

## 8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Aviso de Colaboración y Justicia entra en vigor a partir de su publicación en el portal de Total PC y permanecerá vigente hasta que sea sustituido o modificado. Será actualizado cuando así lo requieran cambios en la normatividad aplicable o en la estructura organizacional de la empresa.

Total PC publica el presente Aviso en cumplimiento de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia del IFT y de las obligaciones de transparencia e información establecidas para los concesionarios de servicios de telecomunicaciones.

*Tuxtepec, Oaxaca, 2025.*

**Tecnología y Telecomunicaciones Total PC S.A. de C.V.**

Dirección General

[www.totalpc.mx](http://www.totalpc.mx)